

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

ACTAS

null

Fecha: 22-jul-2026 04:20 PM Pág: 2

Anexos: N/A

Archivar en: 190-CNT2607-300/DIEGO LOPEZ, S.A.S

Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



190-ACT2607-4403

Favor citar este número al responder

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
DIEGO LÓPEZ SAS	<i>“Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de insumos, repuestos y accesorios para los vehículos y motocicletas de la corporación”</i>	\$490.000.000	El término de ejecución del objeto del contrato es de siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General.	2025-07-22

En la fecha, se reunieron JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.698.551 como contratista y GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.713.701, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios N.º 190-CNT2607-300 de 2026, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) El contrato de prestación de servicios N.º 190-CNT2607-300 de 2026, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la supervisión la aprobación de las garantías exigidas y que el contratista aportó el certificado del examen de salud preocupacional.

El término de ejecución del objeto del contrato es de El término de ejecución del objeto del contrato es de siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

única por parte de la Secretaría General, contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la corporación.

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato y/o convenio; el contratista y/o conveniente, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactada o acordada en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al contrato durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del contrato N.º 190-CNT2607-300, el 2026-07-22.

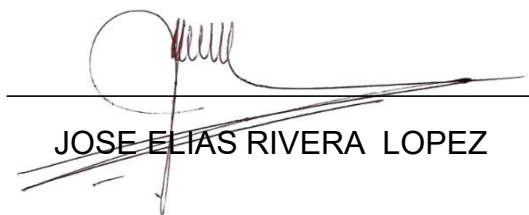
LA CORPORACIÓN



GUSTAVO ANTONIO ZAPATA
ZAPATA

Supervisor

EL CONTRATISTA



JOSE ELÍAS RIVERA LOPEZ

Elaboró: Gustavo Antonio Zapata Zapata
Revisó: Gustavo Antonio Zapata Zapata
Fecha de elaboración: 2026-07-21

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.